



070/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", así mismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302, parágrafo I. como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

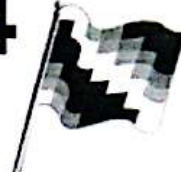
Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, establece modalidades requisitos y procedimientos, para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz. El art. 6 numeral 2 señala: "2. APROBACIÓN VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL Y/O PARCIAL. - Es la aprobación de planimetría originada en la modificación que han sufrido las áreas residenciales, vías, áreas verdes y/o equipamientos en cuanto a su distribución espacial, cuyo efecto no debe implicar o incidir por ningún motivo en la reducción de superficie al total de la Cesión de áreas públicas efectuadas en la aprobación preliminar de origen".

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principios de buena fe, el cual consiste en que: "En la relación de los particulares con la Administración Pública **se presume la buena fe**, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo".





070/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia de la Junta Vecinal de la Urbanización "29 DE JUNIO SENKATA" presidido actualmente por el Sr. Franz Quispe Calle con C.I. 7021167 L.P., la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales, procesó la solicitud de Aprobación de Planimetría en la Vía de Sustitución Total de la Urbanización "29 DE JUNIO SENKATA" del Distrito Municipal N° 8, cursando documentación técnico legal necesaria que se tuvo presente.

Que, se acredita interés legal del administrado a través de la siguiente documentación:

- Nota de Solicitud para la Aprobación de Sustitución de Planimetría de la Urbanización "29 DE JUNIO SENKATA".
- Fotocopia Notariada de Acta de Conformidad de fecha 12 de noviembre de 2017, suscrito por vecinos y la Junta Vecinal de la Urbanización, mediante el cual expresan su conformidad para la Sustitución de Planimetría de "29 de Junio" a "29 DE JUNIO SENKATA".
- Actas de Conformidad de Ancho Vial Notariados de fechas: 22 de marzo de 2022, 21 de marzo de 2022 y 28 de marzo de 2022.

Que, por fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N°370/2007 de fecha 23 de agosto de 2007 emitido por el Concejo Municipal de El Alto, Homologada por Resolución Municipal N° 06/2002 de fecha 14 de marzo de 2002 emitido por el Municipio de Achocalla, se dispone la aprobación de la Planimetría Final de la Urbanización "29 DE JUNIO".

Que, en su Artículo Segundo, señala: "Se dispone el achuramiento de los siguientes lotes, hasta que el o los propietarios acrediten derecho propietario:

Manzano 7	4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11
Manzano 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12

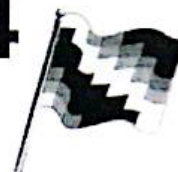
Que, por fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N° 072/2016 de fecha 14 de junio de 2016 se APRUEBA la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Jurídica Técnica) N° 027/2016 de fecha 11 de mayo de 2016 que resuelve el LEVANTAMIENTO DE LA RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA de (CONGELAMIENTO), que pesa sobre los lotes números 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del Manzano 7 y los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12 del Manzano 8, de la ciudad de El Alto.

Que, por Informe CITE: DATC/AC/WLT/894/2021 de fecha 28 de julio de 2021 emitido por el Lic. Top - Geo Wilson Loza Troche TÉCNICO - ÁREA DE CARTOGRAFÍA D.A.T.C. se infiere que, el polígono ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado, de la inspección en campo:

- a) El predio citado se encuentra delimitado por muro perimetral como se identifica en las fotografías tomadas en campo.



070/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- b) El Polígono determinan una superficie Total de 50,865.50 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- c) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la Urbanización 29 de Junio Senkata, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 8.
- d) Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo SI se encuentran dentro de la margen de tolerancia (...).
- e) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como terreno Urbanizado.
- f) De acuerdo a inspección técnica se evidencio que la propiedad cuenta con construcciones de viviendas (...).

Que, por Informe **CITE: DAT/UJAT/CJJ/1447/2021** de fecha 27 de octubre de 2021 emitido por el Dr. Jorge Armando Choque Juchani Asesor Legal U.J.A.T. - D.A.T.C. se establece que, el trámite solicitado es legalmente procedente.

Que, asimismo en el Informe **CITE: DAT/AC/SMA/1483/2021** de fecha 02 de diciembre de 2021 emitido por el Tec. Santiago Mamani A. Asistente – Área de Cartografía DATC – UCMC se infiere que, el polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S.

Que, a su vez en Informe **CITE: DATC/UV/NCA/554/2022** de fecha 12 de abril de 2022 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable de Nominación de Calles y Avenidas se infiere que, se realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación de vías, coordinación con los interesados, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías: CALLES: LURIBAY, TIHUANACU, TUPIZA, APOSTOL SANTIAGO, QUIME, AROMA, PACAJES, CORO CORO, FRANZ TAMAYO, JULIAN APAZA, ROQUE DALTON Y LOAYZA; AVENIDAS: RAYMUNDO TAMBO, INCAHUASI Y ARICA. Los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente. Se adjunta plano...”.

Que, por Informe **CITE: DATC/UV/DVH/627/2022** de fecha 25 de abril de 2022 emitido por el Arq. David Vega Hurtado Procesador Vial se establece lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizada por manzanos, dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo a lo consolidado, cotejando con la Planimetría de Origen.
- En cuanto a las Nominaciones de vías, éstas se establecieron con el informe CITE: DATC/UV/NCA/554/2022 emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuo con los vecinos del sector.
- Los interesados también adjuntan Acta de Conformidad de Ancho Vial Notariada.

Por lo tanto, las secciones trasversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

3

“El Alto de pie, Nueva de Rodillas”

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia





070/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECCIÓN TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE AROMA CALLE PACAJES CALLE FRANZ TAMAYO CALLE LURIBAY CALLE JULIAN APAZA CALLE TUPIZA	1.50	5.00	1.50	8.00
CALLE QUIME CALLE APOSTOL SANTIAGO	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE CORO CORO	2.00	6.00	2.00	10.00
	2.00	7.00	2.00	11.00
	2.00	7.50	2.00	11.50
CALLE TIAHUANACU	2.00	7.60	2.00	11.60
	2.00	8.00	2.00	12.00
CALLE ROQUE DALTON	2.00	8.00	2.00	12.00
	2.50	8.00	2.50	13.00
CALLE LOAYZA	2.00	8.00	2.00	12.00
AVENIDA RAYMUNDO TAMBO	2.50	10.00	2.50	15.00



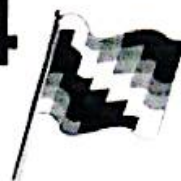
SECCIÓN TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
AVENIDA INCAHUASI	3.00	9.00	6.00	9.00	3.00	30.00

SECCIÓN TRANSVERSAL								
ARTERIA	ACERA (M)	CALZADA (m)	ACERA (m)	JARDINERA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
AVENIDA ARICA	5.00	10.50	3.00	13.00	3.00	10.50	5.00	50.00

Cabe aclarar que las vías se encuentran con ancho variante físicamente, ya se definieron y consolidaron, por lo se debe mantener tal cual se proyecta en las secciones trasversales mencionadas y en el Trazo Vial.



070/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/233/2022 de fecha 28 de julio de 2022 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi dependiente de la Unidad de Administración Territorial establece que la cesión de áreas corresponde a un total de 21465.42 m² con un porcentaje del 42.20 %.

Que, Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/431/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi dependiente de la Unidad de Administración Territorial establece que, la Planimetría de la Urbanización "29 DE JUNIO SENKATA" (VIA SUSTITUCION TOTAL) del Distrito Municipal N° 8 se encuentra en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la Planimetría motivo de aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA - 1	
N° Lote	Sup. m ²
1	232.97
2	258.84
3	220.00
4	219.99
5	220.00
6	220.00
7	220.00
8	220.00
9	220.00
10	220.00
11	220.00
12	220.00
13	220.00
14	220.00
15	226.62
16	230.82
17	223.61
TOTAL	3812.85

MANZANA - 2	
N° Lote	Sup. m ²
1	227.67
2	253.88
3	261.70
4	219.98
5	219.98
6	220.00
7	220.00
8	220.00
9	220.00
10	220.00
11	220.00
12	220.00
13	220.00
14	220.00
15	220.00
16	220.00
17	220.00
18	220.00
19	220.00
20	259.03
21	336.46
TOTAL	4858.70

MANZANA - 3	
N° Lote	Sup. m ²
1	216.32
2	241.61
3	242.84
4	279.84
5	246.10
6	232.41
7	246.03
8	200.00
9	200.00
TOTAL	2105.15

MANZANA - 4	
N° Lote	Sup. m ²
1	262.96
2	259.09
3	220.00
4	243.72
5	220.00
6	243.30
7	220.00
8	242.89
9	220.00
10	242.47
11	220.00
12	242.05
13	220.00
14	241.64
15	220.00
16	241.22
17	220.00
18	240.80
19	220.00
20	240.39
21	220.00
22	239.97
23	220.00
24	239.56
25	220.00
26	239.14
27	288.54
28	281.66
TOTAL	6629.40



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



070/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA - 5	
Nº Lote	Sup. m2
1	265.32
2	240.00
3	240.00
4	240.00
5	240.00
6	242.51
7	269.49
8	243.89
9	231.38
10	240.00
11	240.00
12	240.00
13	240.00
14	239.78
TOTAL	3412.37

MANZANA - 6	
Nº Lote	Sup. m2
1	266.17
2	220.00
3	220.00
4	220.00
5	220.00
6	228.12
7	220.26
8	221.74
9	225.60
10	238.02
11	238.55
12	239.09
13	239.62
14	241.18
TOTAL	3238.35

MANZANA - 7	
Nº Lote	Sup. m2
1	198.43
2	205.93
3	211.61
4	242.79
5	245.10
6	244.52
7	242.38
8	246.54
9	244.29
10	231.39
11	206.64
TOTAL	2519.62

MANZANA - 8	
Nº Lote	Sup. m2
1	256.56
2	236.48
3	234.93
4	234.60
5	234.26
6	234.50
7	234.35
8	233.92
9	232.03
10	230.09
11	229.39
12	232.53
TOTAL	2823.64

Distribución de superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	29400.08 m2	57.80 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	5692.87 m2	11.19 %
ÁREA VERDE	1986.95 m2	3.91 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	13785.60 m2	27.10 %
TOTAL	50865.50 m2	100.00 %

La superficie total según informe CITE: DAT/AC/SMA/1483/2021 es de 50865.50 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización "29 DE JUNIO SENKATA" es de 50865.50 m2, datos que guardan relación con el proyecto de planimetría de origen y proyecto de planimetría de sustitución.

La cesión de áreas corresponde a: 5692.87 m2 para Área de Equipamiento; 1986.95 m2 para Área Verde y 13785.60 m2 para Área de Vías públicas. Haciendo un total de 21465.42 m2. Con un porcentaje del 42.20 %.

En cumplimiento a la Resolución Municipal 072/2016 se procedió a levantar la Restricción Administrativa de Congelamiento que pesaba sobre los lotes números 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del Manzano 7 y los lotes de terreno números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12 del Manzano 8 y en la presente planimetría los predios mencionados pasaran a ser graficados sin el congelamiento.

6

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



070/2024



2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

De acuerdo a Nota de Solicitud y Acta de Conformidad Notariada emitida por los interesados, se procede al cambio de nombre de URBANIZACIÓN "29 DE JUNIO" a URBANIZACIÓN "29 DE JUNIO SENKATA". Asimismo, se procedió a la actualización del informe técnico final CITE: DATC/UAT/JAQL/233/2022 de fecha 28 de julio de 2022 con el presente informe.

Que, habiendo remitido la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto el presente tramite, adjuntando informe, Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 059/24 de fecha 06 de junio de 2024, y demás respaldos, la Comisión procedió con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía Sustitución Total a favor de la Urbanización "29 DE JUNIO SENKATA" y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 328/2016, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 059/24, de fecha 06 de junio del 2024 años, que resuelve aprobar en la vía de SUSTITUCIÓN TOTAL, la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "29 DE JUNIO SENKATA" ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE (m2)
1	17	3812.85 m2
2	21	4858.70 m2
3	9	2105.15 m2
4	28	6629.40 m2
5	14	3412.37 m2
6	14	3238.35 m2
7	11	2519.62 m2
8	12	2823.64 m2
TOTAL:	126	29400.08 m2





070/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	29400.08 m2	57.80 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	5692.87 m2	11.19 %
ÁREA VERDE	1986.95 m2	3.91 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	13785.60 m2	27.10 %
TOTAL	50865.50 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se dispone, que la Junta de Vecinos de la Urbanización "29 DE JUNIO SENKATA" en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., deberá gestionar las acciones necesarias para la regularización de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a partir de la Aprobación de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, mediante Resolución Municipal

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 059/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la final Avenida Radial Parada de Minibus 609 Negro de la Urbanización San Felipe de Seque Sector 9 del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

